

Criterios para la incorporación de nuevos miembros a CIETUR

Según el artículo 7 del Reglamento de Institutos Universitarios y Centros Propios de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, Aprobado por la Comisión de Investigación el día 29 de abril de 2022, los Centros deben cumplir los siguientes requisitos:

7.1.b) De los profesores doctores con vinculación permanente a la URJC integrantes del Instituto/Centro, al menos el 75 por 100 deberá contar con la evaluación favorable de la CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) de dos o más sexenios de investigación. En el caso de investigadores que, por no haber transcurrido suficiente tiempo desde la obtención del doctorado, no puedan contar con dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora, se deberán acreditar méritos investigadores equivalentes a los exigidos por la CNEAI para la obtención de dos sexenios en su ámbito de conocimiento ante el Vicerrectorado competente en Investigación, que elaborará un informe para que, en su caso, estos investigadores puedan ser contabilizados en este 75 por 100.

7.1.c) Todos los doctores con posibilidad de solicitar tramo de investigación que formen parte del Instituto/Centro deben tener su último sexenio en vigor o en proceso de resolución tras su solicitud, salvo que ya se cuente con cinco o más sexenios.

A partir de esta información, se elabora esta propuesta para la incorporación de nuevos miembros a CIETUR (que será revisada y, en su caso, modificada en junio/julio de cada año):

1. Evaluación favorable de la CNEAI de dos o más sexenios de investigación, siempre que el último de ellos esté en vigor o en proceso de resolución tras su solicitud, salvo que ya se cuente con cinco o más sexenios.
2. En el caso de que el investigador cuente con un sexenio de investigación y no haya podido solicitar el segundo sexenio por no haber transcurrido suficiente tiempo desde la solicitud del sexenio anterior, se deberán acreditar méritos investigadores equivalentes a los exigidos por la CNEAI para la obtención del segundo sexenio en su ámbito de conocimiento.

Procedimiento para solicitar la incorporación al centro:

1. Solicitud por escrito dirigida al director/a del centro. En caso de acreditar sólo un sexenio deben incluirse las cinco aportaciones que presenta como méritos equivalentes a los exigidos por la CNEAI para la obtención del segundo sexenio, indicando claramente los indicios de calidad de dichas aportaciones.
2. En caso de que el solicitante cumpla los requisitos para incorporarse al Centro, el Consejo del Centro elevará la propuesta de incorporación al Vicerrectorado competente en Investigación, que elaborará un informe.
3. A la vista del informe elaborado por el Vicerrectorado competente en Investigación, el centro notificará al solicitante la resolución de su solicitud.

Propuesta aprobada el 17 de abril de 2023.